

3765

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del «Encauzamiento del río Llobregat en su tramo Molins de Rey al mar. Solución con desvío del tramo inferior», en el término municipal de Prat de Llobregat, primera fase (Barcelona).

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de julio de 1974, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 5 de marzo de 1975, a las nueve horas, el Ingeniero re-

presentante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Prat de Llobregat, al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 13 de febrero de 1975.—El Ingeniero Director.—1.382-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	DATOS DE CATASTRO		
		Parcela	Polígono	Término municipal
3	D. ^a Ana Sostres Amatller	1	1	Prat de Llobregat.
4	D. ^a Ana Sostres Amatller	33	1	Prat de Llobregat.
6	D. ^a Ana Sostres Amatller	31	1	Prat de Llobregat.
47	Canal de la derecha del Llobregat	23	1	Prat de Llobregat.

3766

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de «Encauzamiento del río Llobregat en su tramo de Molins de Rey al mar. Solución con desvío del tramo inferior», término municipal de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de julio de 1974, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 4 de marzo de 1975, a las nueve horas, el Ingeniero re-

presentante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 13 de febrero de 1975.—El Ingeniero Director.—1.383-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	DATOS DE CATASTRO		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. Eusebio Güell Jover y otros	20	12	Hospitalet de Llobregat.
3	D. Salvador Carol Alvarez	19	12	Hospitalet de Llobregat.
3-a	D. Salvador Rovira Arbós	34	12	Hospitalet de Llobregat.
4	D. ^a Magdalena Casas Prats	18	12	Hospitalet de Llobregat.
5	D. ^a Ana Maria de Marimón y de Padro	17	12	Hospitalet de Llobregat.
6	D. Jaime Solanas Casas	16	12	Hospitalet de Llobregat.

3767

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Incluidas las obras del proyecto desglosado del de canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente. Obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura, primera fase, tramo C, trozo III. Expediente de expropiación número cuatro. Término municipal de Orihuela (Alicante), en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social vigente, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, han sido declaradas de urgencia las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, en relación con la Ley 22/1972, de 10 de mayo, que aprueba el III Plan de Desarrollo.

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, y al amparo de lo preceptuado en los artículos 52 y 108 de dicho texto legal y en los artículos 56 y 125 del Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto

el día 6 de marzo próximo, a las once horas, en el Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos objeto de ocupación.

Los datos relativos a las fincas afectadas son:

Finca número 1. Propietario: Don José Enrique Pretel Garriga. Calle Alvarez Quintero, 17. Murcia.—Superficie afectada de expropiación: 0,3150 hectáreas de monte bajo.—Linderos: Norte y Este, resto de la finca de que se segrega; Sur, Joaquín García, y Oeste, Joaquín García y Luis Sánchez.

Finca número 2. Propietario: Don José Enrique Pretel Garriga. Calle Alvarez Quintero, 17. Murcia.—Superficie afectada de expropiación: 5,4060 hectáreas de monte bajo y labor secano con arbolado y viña.—Linderos: Norte y Sur, resto de la finca de que se segrega; Este, resto de la finca de que se segrega y carretera de Orihuela a Hurchillo, y Oeste, resto de la finca de que se segrega y Joaquín García.

Ocupación temporal

Finca número 1 bis. Propietario: Don José Enrique Pretel Garriga. Calle Alvarez Quintero, 17. Murcia.—Superficie afectada: 0,3280 hectáreas de monte bajo.—Linderos: Norte, Luis Sánchez; Sur, Este y Oeste, resto de la finca de que se segrega.

Finca número 2 bis. Propietario: Don José Enrique Pretel Garriga. Calle Alvarez Quintero, 17. Murcia.—Superficie afectada:

tada: 4,3400 hectáreas de erial, monte bajo y arbolado seco. Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, resto de la finca de que se segrega.

Los terrenos descritos corresponden a la finca «San Onofre», junto a la carretera de Hurchillo a Torremendo.

En consecuencia, se advierte al propietario, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir al citado acto, que deberán constituirse en el citado Ayuntamiento el día y hora señalados al efecto, y podrán hacer uso de los derechos especificados en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos, último recibo de Contribución y el documento nacional de identidad. Caso de no poder asistir personalmente podrán hacerlo mediante representante provisto del correspondiente poder notarial suficiente para este acto.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de quince (15) días, a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa.

Murcia, 13 de febrero de 1975.—El Ingeniero Director, Luis Cierva.—1.398-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3768

ORDEN de 15 de enero de 1975 por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional de primero y segundo grado que se impartirán en las Universidades y Centros Laborales dependientes del Ministerio de Trabajo.

Ilmo. Sr.: El Decreto 2061/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31) integró a las Universidades Laborales en el Régimen académico establecido en la Ley General de Educación, y fijó las enseñanzas que en estos Centros habrían de impartirse, y entró las cuales se encuentran las de Formación Profesional de primero y segundo grado, sin que, no obstante, se puntualizasen las ramas y profesiones por una disposición que desarrollase en forma general lo dispuesto en el citado Decreto, si bien se dictó la Orden de 12 de diciembre de 1973, según lo determinado en el Decreto y Orden de 5 de julio de dicho año, ampliando las enseñanzas que ya daban en los grados de Oficialía y Maestría.

Regulados los planes de estudios de Formación Profesional de primer grado por Orden de 13 de julio último y de inminente aprobación los de segundo grado, procede se ordene esta normativa dispersa y se fijen para este curso las enseñanzas que han de impartirse en las Universidades Laborales.

En su virtud, vista la propuesta formulada por el Ministerio de Trabajo, Servicio de Universidades Laborales, y de conformidad con lo receptuado en los Decretos 2061/1972 y 995/1974, y la Orden de 31 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que las enseñanzas autorizadas para impartir en las Universidades Laborales por el citado Decreto 2061/1972, en los niveles de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado serán las que se indican, debiendo ajustarse a los planes oficiales promulgados y por promulgar, así como que, en aquéllas especialidades en que no concurren estas circunstancias, se cumplimentará lo previsto en los artículos 15 y 21 del Decreto 995/1974, de 14 de marzo, o sea, proponer los programas de dichas especialidades para su reconocimiento por este Departamento, teniendo en cuenta que estas enseñanzas y las de 2.º grado cuyos planes se encuentran pendientes de publicación se darán con carácter experimental hasta tanto se implanten oficialmente o se apruebe la modalidad que se proponga por los Centros:

UNIVERSIDAD LABORAL DE CACERES

Formación Profesional de primer grado

Curso primero: Rama Administrativa y Comercial.
Curso segundo: Rama Administrativa y Comercial.

UNIVERSIDAD LABORAL DE CORDOBA

Formación Profesional de primer grado

Curso primero: Rama del Metal, Delineación, Automoción, Electricidad-Electrónica, Química y Administrativa y Comercial.

Curso segundo: Rama del Metal.

Formación profesional de segundo grado

Curso primero: Rama Mecánica y Construcciones Metálicas.
Curso segundo: Rama de Automatismos.

UNIVERSIDAD LABORAL DE LA CORUÑA

Formación Profesional de primer grado

Curso primero: Rama de la Electricidad-Electrónica, Frio y Climatización y Construcciones Metálicas.
Curso segundo: Rama de la Electricidad, Electrónica, Frio y Climatización, Construcciones Metálicas.

Formación Profesional de segundo grado

Curso primero. Rama de la Electrónica, Frio y Climatización.

CENTRO TECNICO LABORAL DE EIBAR

Formación Profesional de primer grado

Curso primero: Rama Administrativa y Comercial, Electrónica, Eléctrica.

Enseñanzas complementarias de acceso de 1ª Formación Profesional de primer a segundo grado.

Formación Profesional de segundo grado

Curso primero: Rama Administrativa, Electrónica.
Curso segundo: Rama Administrativa, Electrónica.

UNIVERSIDAD LABORAL DE GIJON

Formación Profesional de primer grado

Curso primero: Rama Administrativa, Mecánica.

Formación Profesional de segundo grado

Curso primero: Rama Administrativa, Mecánica.

UNIVERSIDAD LABORAL DE HUESCA

Formación Profesional de primer grado

Curso primero: Rama Química.

Formación Profesional de primer grado

Curso primero: Rama Eléctrica, Mecánica, Administrativa y Comercial, Delineación.

Curso segundo: Rama Química.

UNIVERSIDAD LABORAL DE SEVILLA

Formación Profesional de primer grado

Curso primero: Rama Mecánica, Electricidad, Electrónica, Delineación.

Curso segundo: Rama Mecánica, Electricidad, Electrónica, Delineación.

UNIVERSIDAD LABORAL DE TARRAGONA

Formación Profesional de primer grado

Curso primero: Rama de Artes Gráficas, Automoción, Delineación, Eléctrica.

Curso segundo: Rama de Artes Gráficas, Automoción, Electricidad.

UNIVERSIDAD LABORAL DE ZAMORA

Formación Profesional de primer grado

Curso primero: Rama Mecánica.
Curso segundo: Rama Mecánica.

UNIVERSIDAD LABORAL DE ZARAGOZA

Formación Profesional de primer grado

Curso primero: Rama Administrativa y Comercial, Moda y Confección, Química.

Curso segundo: Rama Administrativa y Comercial, Moda y Confección, Química.

Enseñanzas complementarias de acceso de la Formación Profesional primero a la Formación Profesional segundo grado

Formación profesional de segundo grado

Curso primero: Rama Administrativa y Comercial, Moda y Confección, Delineación.

Curso segundo: Rama Administrativa y Comercial, Moda y Confección, Delineación.

CENTRO DE UNIVERSIDADES LABORALES DE TOLEDO

Formación Profesional de primer grado

Curso primero: Rama Administrativa y Comercial, Eléctrica.
Curso segundo: Rama Administrativa y Comercial, Eléctrica.